

Gobierno del Estado de Guanajuato

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-11000-19-0826-2021

826-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,510,255.3
Muestra Auditada	3,172,741.8
Representatividad de la Muestra	90.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Guanajuato, fueron por 3,510,255.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,172,741.8 miles de pesos que representó el 90.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2020 (FASSA 2020), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2020

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El ISAPEG contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. Las políticas establecidas con relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de</p>	<p>El ISAPEG contó con código de conducta; sin embargo, no acreditó un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la conducta institucional. Por lo anterior, para establecer un compromiso con la integridad, se requiere implementar normas de conducta para la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos de corrupción, implementar un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción y darle seguimiento a dicho programa. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar disciplina, así como la actitud de respaldo hacia el control interno y la integridad.</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.</p>	
<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>	
<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos. Además, se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos. Por otra parte, se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>control para las tecnologías de la información y comunicaciones. Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos, identificando las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p> <p>El ISAPEG proporcionó evidencia de que dio a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables, los objetivos establecidos por la institución, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas para su cumplimiento.</p> <p style="text-align: center;">Información y Comunicación</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. Adicionalmente, se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de la integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna, mediante las cuales la información es comunicada en todos los niveles de la institución.</p> <p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>El ISAPEG acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno. Adicionalmente, se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Por otra parte, los servidores públicos encargados de la</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva y correctiva.</p> <p>El ISAPEG proporcionó evidencia de haber llevado a cabo auditorías externas en el último ejercicio relativas a la administración de riesgos.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 97 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISAPEG en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se notificó dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE), para efectos de la radicación de los recursos.

3. El ISAPEG abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se notificó la cuenta bancaria a la SFIA para efectos de la radicación de los recursos; sin embargo, la cuenta no fue específica, toda vez que se recibieron recursos estatales 2019 por 3,451.6 miles de pesos.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.196/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se identificó que la Federación, a través de la TESOFE, asignó a la SFIA recursos del FASSA 2020 por un monto de 3,510,255.3 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,467,365.0 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 42,890.3 miles de pesos por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Guanajuato, correspondientes a: la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Sindicato) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); asimismo, se

identificó que los recursos no fueron gravados ni afectados en garantía y se transfirieron conforme al calendario publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

5. La SFIA asignó al ISAPEG recursos del FASSA 2020, mediante transferencias líquidas por 3,467,365.0 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Estado por 42,890.3 miles de pesos, dando un total de recursos del FASSA 2020 por 3,510,255.3 miles de pesos; sin embargo, no se instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, en un máximo de 5 días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente, toda vez que se identificó un desfase, en la entrega de recursos, de 4 días hábiles posteriores, adicionales a los 5 establecidos en la normativa.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.196/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

6. En la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2020 de la SFIA, se generaron rendimientos financieros por 935.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 53.3 miles de pesos al 31 de enero de 2021, dando un total de 989.1 miles de pesos, de los cuales se transfirió al ISAPEG un monto de 826.9 miles de pesos, quedando pendientes 162.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2021.

7. En la cuenta bancaria en la que el ISAPEG recibió y administró los recursos del FASSA 2020, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se generaron rendimientos financieros por 3,271.7 miles de pesos y 471.2 miles de pesos, respectivamente, dando un total de 3,742.9 miles de pesos.

8. Los saldos de la cuenta bancaria del fondo de la SFIA, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021, son coincidentes; asimismo, en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones y los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

9. El saldo de la cuenta bancaria del ISAPEG por 28,888.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, no se correspondió con el saldo pendiente de pagar en el *“estado analítico del presupuesto de egresos”* por 37,364.9 miles de pesos; ni con la *“conciliación presupuestaria-contable-financiera”*, en la que se identificó la integración de pasivos por 52,804.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.196/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. La SFIA realizó el registro contable y presupuestario de los ingresos del FASSA 2020 por 3,510,255.3 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 3,467,365.0 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 42,890.3 miles de pesos; así como rendimientos financieros generados por 989.1 miles de pesos. Por otra parte, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente.

11. El ISAPEG realizó el registro contable y presupuestario de los ingresos del FASSA 2020 por 3,510,255.3 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 3,467,365.0 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 42,890.3 miles de pesos; así como los rendimientos financieros por 826.9 miles de pesos, transferidos por la SFIA, y los rendimientos generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 por 3,271.7 miles de pesos y 471.2 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue coincidente.

12. Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASSA 2020 por 3,172,741.8 miles de pesos, se identificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original, se cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se cancelaron con el sello *“Operado FASSA 2020”*.

Destino de los Recursos

13. Al Gobierno del Estado de Guanajuato le fueron transferidos recursos del FASSA 2020 por 3,510,255.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron como comprometidos y devengados 3,491,545.1 miles de pesos, quedando pendiente de comprometer y devengar un monto por 18,710.2 miles de pesos, que se corresponden con pagos que realizó la Federación por cuenta del Estado, los cuales fueron notificados al Estado durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021.

De los recursos reportados como devengados por 3,491,545.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, se reportaron como pagados 3,491,537.9 miles de pesos y 3,510,255.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente.

Respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 4,098.6 miles de pesos, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados en su totalidad; asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 471.2 miles de pesos, se identificó que fueron reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.196/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre 2020	Devengado al 31 de diciembre 2020	Pagado al 31 de diciembre 2020	Devengado al 31 de marzo 2021	Pagado al 31 de marzo 2021	% de los recursos transferidos
Servicios personales	2,980,880.6	2,980,880.6	2,980,880.6	18,710.2	2,999,880.6	85.5
Materiales y suministros	139,809.0	139,809.0	139,805.6		139,809.0	4.0
Servicios generales	368,962.4	368,962.4	368,958.5		368,962.4	10.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	495.0	495.0	495.0		495.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,398.2	1,398.2	1,398.2		1,398.2	0.0
Total	3,491,545.2	3,491,545.2	3,491,537.9	18,710.2	3,510,255.2	100.0

FUENTE: Registros presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

14. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de servidores públicos, se identificó que 2 servidores públicos no acreditaron el perfil académico del puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020, toda vez que no contaron con título y/o certificado a nivel técnico en Educación para la Salud, Salud Comunitaria Trabajo Social, pasante del cuarto semestre de la carrera de nivel licenciatura de medicina, odontología, enfermería o nutrición, o título y cédula profesional a nivel licenciatura de Salud Pública, Odontología, Enfermería, Trabajo Social, Nutrición, Psicología o Promoción de la Salud, expedido por institución con reconocimiento oficial, para ocupar el puesto de “Promotor en Salud”, por lo que se destinaron recursos del fondo indebidamente por 119.0 miles de pesos. Por otra parte, con la revisión de la nómina de personal eventual proporcionada y de una muestra de 150 servidores públicos, se identificó que la relación laboral se formalizó a través de los contratos de prestación de servicio por honorarios por tiempo determinado; asimismo, los pagos a 147 servidores públicos se ajustaron a los montos convenidos; sin embargo, se identificaron pagos en exceso a lo contratado a 3 servidores públicos por 15.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 134,723.3 pesos más los rendimientos financieros generados por 5,986.43 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de servidores públicos, se identificó que un trabajador no acreditó el curso de: Administración de Servicios de Salud, de Epidemiología o en Medicina Familiar, con duración de 6 meses, para el desempeño del puesto de Médico General B.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.196/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se identificó que los pagos al personal federal, homologado, formalizado, formalizado mixto, regularizado y regularizado mixto por concepto de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio, se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de prima vacacional, aguinaldo, así como los estímulos económicos y bonos se autorizaron y se otorgaron conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas, por categoría de puestos de la rama médica, paramédica y grupo afín, así como de la rama administrativa.

Por otra parte, se identificó que el total de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, formalizado mixto, regularizado, regularizado mixto y eventual, fue por 3,457,335.0 miles de pesos, que representó 98.4% de los recursos asignados al FASSA 2020, integrándose por 11,572 servidores públicos, de los cuales 10,056 correspondieron a las ramas médica, paramédica y grupo afín por 3,153,644.4 miles de pesos; y 1,516, a la rama administrativa y al personal de mando por 303,690.6 miles de pesos. Cabe destacar, que la nómina de personal homologado es financiada tanto con recursos del FASSA 2020 como con otras fuentes de financiamiento.

INTEGRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTARON SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2020

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,142	8	2,150	18.6	986,183.4	28.5
Paramédica	6,747	294	7,041	60.9	1,928,417.2	55.8
Afín	480	0	480	4.1	102,600.8	3.0
Médica de Confianza	373	12	385	3.3	136,443.0	4.0
Suma	9,742	314	10,056	86.9	3,153,644.4	91.3
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	1,431	12	1,443	12.5	264,909.7	7.7
Personal de mando	70	3	73	0.6	38,780.9	1.1
Suma	1,501	15	1,516	13.1	303,690.6	8.8
Total	11,243	329	11,572	100.0	3,457,335.0	100.0

FUENTE: Nóminas proporcionadas por la entidad fiscalizada.

17. Se identificó que se contrataron tarjetas electrónicas, mediante las cuales se proporcionaron las medidas de fin de año y vales de productividad por 99,226.8 miles de pesos. Por otra parte, se identificó que las medidas de fin de año fueron entregadas al personal operativo de acuerdo con normativa y que éstas no se le otorgaron a personal de mando medio y superior.

18. No se identificaron pagos posteriores a la fecha de baja de los servidores públicos; ni comisionados a otras dependencias en el ejercicio fiscal 2020; se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones sindicales, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud. Adicionalmente, se identificó que de 1,901 servidores públicos, 1,859 fueron validados que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020 en el centro de trabajo de adscripción y de 42 se identificó la documentación consistente en bajas por defunción, cambios de adscripción y comisiones sindicales. Por otra parte, se realizaron los enteros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de salarios en tiempo y forma y las cuotas y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

19. Con el análisis de 3 expedientes de adjudicación por licitación pública nacional, amparados con los números de contrato 8900003349 por concepto de “*Servicios de Vigilancia*”; 8900003351 por concepto de “*Servicios de Limpieza*” y 890003526 por concepto de “*Equipo de cómputo y tecnologías de la información*”, por 185,953.5 miles de pesos, 170,728.2 miles de pesos y 2,615.8 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se pagaron con recursos del fondo 29,403.2 miles de pesos, 28,590.0 miles de pesos y 1,010.0 miles de pesos, respectivamente, se identificó que la adquisición de dichos servicios se adjudicó conforme a la normativa y los contratos se formalizaron en tiempo y forma por las instancias participantes y estos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, los proveedores adjudicados se identificaron dentro del padrón de proveedores y no se encontraron sancionados, y se contó con las garantías de cumplimiento respectivas.

20. Con el análisis de 2 expedientes de adjudicación directa, amparados con los contratos numero 411908470 por concepto de “*Adquisición de Prendas de seguridad y protección personal*” y 411908514 por concepto de “*Adquisición de Señalética para Hospital General de León*”, por un monto de 1,741.0 miles de pesos y 1,455.7 miles de pesos, respectivamente, se identificó que la adjudicación se realizó de conformidad con la normativa, los proveedores adjudicados no se encontraron sancionados y se encontraron registrados dentro del padrón de proveedores, y se contó con un contrato debidamente formalizado en tiempo y forma por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa. Cabe destacar que no se generaron garantías de cumplimiento, toda vez que los bienes fueron entregados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

21. Con el análisis de 2 expedientes por adjudicación directa, amparados con los contratos números 411908524 y 411908758, ambos por concepto de “*Adquisición de prendas de seguridad y protección personal*”, por 4,996.5 miles de pesos y 6,614.0 miles de pesos, respectivamente, financiados con recursos del FASSA 2020, se identificó que la adquisición de bienes se realizó de conformidad con la normativa, el proveedor adjudicado no se identificó sancionado y se encontró registrado dentro del padrón de proveedores, se contó con un contrato debidamente formalizado en tiempo y forma por las instancias participantes y este cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, el proveedor realizó la entrega de forma inmediata, el mismo día de haberse firmado el contrato, por lo que no se generó la garantía de cumplimiento.

22. Con el análisis de 2 expedientes de procesos por adjudicación directa, amparados en los contratos números 8800000741 y 8800000715, por concepto de “*Servicio de Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis*” y “*Servicio de recolección de R.P.B.I.*”, respectivamente, por 56,750.2 miles de pesos y 4,893.0 miles de pesos, respectivamente, con cargo al FASSA 2020, se identificó, mediante actas de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, que la adquisición de bienes se realizó de conformidad con la normativa, el proveedor

adjudicado no se identificó sancionado y se encontró registrado dentro del padrón de proveedores, se contó con un contrato debidamente formalizado en tiempo y forma por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, los proveedores realizaron la entrega de las garantías de cumplimiento respectivas.

23. Con el análisis del contrato denominado “*Apertura de crédito para adquisición de medicamentos*”, cuyo objeto consiste en que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) ponga a disposición del ISAPEG una línea de crédito para adquirir medicamentos, material de curación y mercancías, siempre y cuando el ISSEG tenga existencias de los mismos en sus establecimientos que se encuentran ubicados en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se realizaron pagos por 19,043.0 miles de pesos, con cargo al FASSA 2020, y con la revisión de una muestra por 11,054.6 miles de pesos, se identificó que se dio cumplimiento al contrato.

24. Con la revisión de los contratos números 8900003349 por concepto de “*Servicios de Vigilancia*” por un monto de 29,403.2 miles de pesos, 8900003351 por concepto de “*Servicios de Limpieza*” por un monto de 28,590.0 miles de pesos, 411908470 por concepto de “*Adquisición de Prendas de seguridad y protección personal*” por un monto de 1,741.0 miles de pesos, 411908514 por concepto de “*Adquisición de Señalética para Hospital General de León*” por un monto de 1,455.7 miles de pesos, 411908758 y 411908524 ambos por concepto de “*Adquisición de Prendas de seguridad y protección personal*” por un monto de 6,614.0 miles de pesos y 4,996.5 miles de pesos, respectivamente, y 8800000715 por concepto de “*Servicio de recolección de R.P.B.I.*” por un monto de 4,893.0 miles de pesos, se identificó que la prestación de los servicios y la entrega de los bienes se realizó dentro de los plazos y lugares señalados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

25. Con la revisión de una muestra de operaciones de los contratos siguientes, que se encuentra integrada por: 8900003349 por concepto de “*Servicio de Vigilancia*”, 8900003351 por concepto de “*Servicio de Limpieza*”, 8900003526 por concepto de “*Equipo de cómputo y tecnologías de la información*” y 8800000741 por concepto de “*Servicio de Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis*”, por 4,251.0 miles de pesos, 1,534.8 miles de pesos, 1,010.0 miles de pesos y 56,750.2 miles de pesos, respectivamente, se identificó que se realizó la entrega de los bienes y la prestación del servicio de las muestras antes citadas.

26. Se identificó que para los contratos números 890003526 por concepto de “*Equipo de cómputo y tecnologías de la información*” y 8800000741 por concepto de “*Servicio de Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis*”, de los cuales fueron con cargo a FASSA 2020 un monto por 1,010.0 miles de pesos y 56,969.6 miles de pesos, respectivamente, la entrega de los bienes y la prestación del servicio no se realizaron de acuerdo con los plazos pactados, generándose penas convencionales pendientes de cobro por 94.5 miles de pesos y 110.4 miles de pesos, respectivamente.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 204,952.13 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

27. Con la revisión del contrato número 8900003526 por concepto de *“Equipo de cómputo y tecnologías de la información”* por 1,010.0 miles de pesos, así como del *“estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos”*, no se identificó que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes ni que se publicó el inventario de sus bienes a través de Internet.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.196/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

28. El Gobierno del Estado de Guanajuato informó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2020, en los formatos *“Nivel Financiero”* y *“Ficha de Indicadores”* y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet y el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; sin embargo, se identificó que la publicación de los cuatro trimestres excedió el límite del plazo para su publicación, en 32, 35 y 30 días, respectivamente; y la información reportada de los recursos del FASSA 2020 en el formato *“Nivel Financiero”* del cuarto trimestre no fue coincidente con el *“estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos”*.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.196/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Se identificó la existencia del Plan Anual de Evaluación 2020 (PAE) y dentro de éste se encontró contemplada la evaluación del FASSA 2020, de la cual no se han dado a conocer ni la evaluación ni sus resultados.

2020-A-11000-19-0826-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato implemente los mecanismos para dar a conocer la evaluación y sus resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 345,661.86 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 345,661.86 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,986.43 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,172,741.8 miles de pesos, que representó el 90.4% de los 3,510,255.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. De los recursos reportados como devengados por 3,491,545.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, se reportaron como pagados 3,491,537.9 miles de pesos y 3,510,255.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no publicaron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, ni conciliaron la información reportada de los recursos del fondo en el formato "Nivel Financiero" del cuarto trimestre con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CSF/1538/2021, DI.A/6030/2021 y CSF/1657/2021 , de fechas 25 de noviembre y 13 y 16 de diciembre, todos de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual el resultado 29 del presente informe se considera como no atendido.

Ehyci
ICD
10513



RECIBIDO
30 NOV 2021
2:16
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

RECIBIDO
8 Hojas, 1 CD
30 NOV 2021
1 USB
FOLIO: 4396

Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No. CSF/1538/2021
Asunto: FASSA 2020
Guanajuato, Gto., 25 de noviembre del 2021

M.D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 55 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, y en seguimiento a la atención de la Orden de Auditoría número AEGF/0417/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, correspondiente a los recursos del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Cuenta Pública 2020** se envía documentación en medios magnéticos certificados de los reintegros número realizados por las penas convencionales aplicadas por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) consistente en:

- Pólizas contables 3000104831 del 24/11/2021 y 3000001258 del 24/11/2021
- Contratos bancarios "BBVA 012225004491491123 GASTO CORRIENTE" y "BNX 70161579716 FASSA 2020"
- Auxiliares contables de dos meses antes, el mes de la aplicación del reintegro y en su caso, el mes posterior.
- Estados de cuenta y/o consulta de movimientos de dos meses anteriores de la aplicación del reintegro, mes en que se aplica y uno posterior.
- Oficio CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00917/2021.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

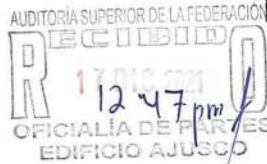
LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHÁVEZ

Ccp

Archivo
LNECH/ncp/dmg

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
www.finanzas.guanajuato.gob.mx | sfiagto





Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No. CSF/1657/2021
Asunto: FASSA 2020
Guanajuato, Gto., 16 de diciembre del 2021

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 55 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, y en atención a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares notificados mediante oficio número **DAGF"B1"/240/2021**, correspondiente a los recursos del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Cuenta Pública 2020** se envía copia del oficio **CGAyF/DGA/DCySA/DSA-01075/2021** e información en medios magnéticos certificados que contienen las justificaciones y aclaraciones pertinentes para cada resultado con observación.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

LIC. LETICIA NOEMI ESCAMILLA CHÁVEZ

Ccp
-Archivo
LNECH/ear/dgc





5 DIAS PARA SU ATENCIÓN



Guanajuato, Gto. 2021-12-13
Oficio no.: DI.A/6030/2021
Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Clave Archivística: STRC.DS/2.1/1.2
Asunto: Se informa inicio de Investigación Administrativa.

M. en D. Fernando Domínguez Díaz
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B",
Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B",
Auditoría Superior de la Federación,
Edificio Seis, piso 1,
Carretera Picacho-Ajusto 167,
Ampliación Fuentes del Pedregal,
Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
C.P. 14110



Me refiero a su oficio número **DAGF"B1"/240/2021**, de fecha 01 de diciembre de 2021, por medio del cual informo que se está practicando por personal de la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato, la auditoría número **826-DS-GF** denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Pública (FASSA 2020)**" de la cuenta pública 2020, en la que se detectaron actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones realizaron servidores públicos adscritos a Gobierno del Estado de Guanajuato, las cuales pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de Ley, mismos que se detallaron en las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes, anexo que fue agregado al oficio de referencia e identificados como **Resultados 3, 5, 09, 10, 14, 15, 16, 24, 34, 35, 37 y 38**, remitido para los efectos legales procedentes.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que en fecha 10 de diciembre del presente año, se emitió el acuerdo de inicio de investigación administrativa, originándose el expediente de investigación número **INV.AUD.196/2021 A**. (Se anexa copia certificada del acuerdo señalado).

No obstante, a efecto de no invadir la competencia originaria que pudiera corresponderle a ese Órgano Técnico de Fiscalización de la Cámara de Diputados, respecto de los hechos denunciados y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 14 fracción III y 17 fracción XIII, XV y XVI, 40 fracción V y 43 de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se solicita su pronunciamiento respecto de los hechos derivados de los resultados denunciados, en relación a si corresponden a presuntas faltas administrativas no graves, las cuales son competencia de este Órgano Interno de Control Estatal.

Sirven de fundamento lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, fracciones I, inciso h) y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3,

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Conjunto Administrativo Pozuuelos S/N | Guanajuato, Gto. México | C. P. 36080 | Tel. (473) 73 5 13 00

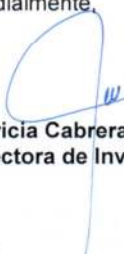
strc.guanajuato.gob.mx | strcguanajuato

GMT/RJ

INV.AUD.169/2021 A

fracción I, inciso b), punto b.1, 10, fracción III, 14, fracción I y 16, fracción I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Cordialmente,


Patricia Cabrera Hidalgo
Directora de Investigación "A"



C.c.p:

- Lic. Juan Manuel Martínez Muñoz, Director General de Asuntos Jurídicos, STRC. Presente.
- Lic. Leticia Noemí Escamilla Chávez, coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización de la SFlyA. Presente.

GMT/RA


INV.AUD.169/2021 A

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.